



AYUNTAMIENTOS

CASTRO DE REI

Anuncio

Por resolución de Alcaldía nº 756-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, se resolvió formalizar el contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Castro de Rey a:

- D^a Irene Fernández López, con DNI ***5812**, en la plaza de auxiliar biblioteca Trapero Pardo.
 - D^a Sandra Corbelle Ferreiro, con DNI ***4041**, en la plaza de conserxelimpador del CEIP Ramón Halcón.
 - D. Juan Díaz Rodríguez, con DNI ***4856**, en la plaza de conductor de tractor.
 - D. Alfonso Gómez Robledal, con DNI ***4279**, en la plaza de peón de servicios múltiples.
 - D. Miguel Rico Andión, con DNI ***5140**, en la plaza de peón de servicios múltiples.
 - D. Antonio García Fernández, con DNI ***0494**, en la plaza de peón de servicios múltiples.
- Castro de Rei, 20 de enero de 2025.- El alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 0147

FRIOL

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por la Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinte de enero del corriente, se prestó aprobación inicial al siguiente padrones correspondientes al cuarto trimestre del año 2024:

- Padrón de la tasa por el abastecimiento de agua e I.V/V.Y sobre su consumo (incluido el canon del agua).
- Padrón de la tasa por la recogida de la basura.
- Padrón de la tasa por el tratamiento y eliminación de residuos.

En la misma sesión también se aprobó el padrón del alcantarillado correspondiente al ejercicio 2024.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente, se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas y canon, indicados previamente, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación y, en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, el comprendido entre quince de febrero y el quince de abril de dos mil veinticinco, ambos inclusive.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, el día un de marzo del actual, fecha en la que deberán tener saldo suficiente.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las Oficinas Municipales, donde se les facilitarán los correspondientes recibos para efectuar dicho pago.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

En el caso del canon del agua, según dispone el artículo 49.7 del Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento de dicho canon, cuando por los contribuyentes afectados no se había hecho efectivo el canon del agua en el período voluntario señalado, se exigirá directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, se hace saber que la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el padrón.

Friol, 20 de enero de 2025.- El ALCALDE, José Ángel Santos Sánchez.

R. 0148

GUITIRIZ

Anuncio

Publicación de la resolución de alcaldía 2025-0029 de fecha 16.01.2025 por la que se acuerda resolver el proceso selectivo de 3 peones de brigada verde, personal laboral fijo (OEP de 2020, ficha 24, códigos 33, 34, 35). Exp. 363/2020.

“DECRETO RESOLUCIÓN PROCESO SELECTIVO DE 3 PEONES DE BRIGADA VERDE, PERSONAL LABORAL FIJO (OEP DE 2020, FICHA 24, CÓDIGOS 33, 34 Y 35). Expte. 363/2020.

Doña María Sol Morandeira Morandeira, alcaldesa del Ayuntamiento de Guitiriz, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas.

Vistos los siguientes antecedentes que constan en el expediente:

- *Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/10/2023 de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria para el proceso de selección de 3 peones de brigada verde como personal laboral fijo mediante concurso – oposición (OEP 2020, ficha 24, códigos 33, 34 y 35).*
- *BOP de Lugo nº 289 de 19 de diciembre de 2023, fue publicado el anuncio de la aprobación de bases y convocatoria del proceso selectivo. En fechas 05/02/2024 y 13/02/2024 se publicaron anuncios de la convocatoria en el DOG y BOE/BOE respectivamente.*
- *Notificaciones los trabajadores adscritos provisionalmente la ficha nº 24, códigos 33, 34 y 35 en la fecha 15/02/2024.*
- *Decreto de la alcaldía 2024-0199 de fecha 19/03/2024 por lo que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha lista fue publicada en el BOP de Lugo de fecha 14/10/2024.*
- *Decreto de alcaldía 2024-0853 de fecha 29/10/2024 aprobando la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las en el expediente de selección de referencia, nombrando los miembros del tribunal y fecha de constitución del mismo. Publicara en el BOP nº 254 de fecha 4/11/2024.*
- *Actas nº1, nº2, nº3, nº4 y nº5 con los correspondientes anuncios del tribunal con propuesta de resolución en el acta nº5 del tribunal a Sra. Alcaldesa para que proceda la resolución del expediente de selección de personal y la contratación cómo personal laboral fijo de:*

SELECCIÓN 3 PEONS BRIGADA VERDE, PERSONAL LABORAL FIJO						
APELLIDOS	NOMBRE	DNI ANONIMIZADO	FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN	CONOCIMIENTO GALLEGO (CELGA 1 EXIGIDO)	TOTAL PUNTUACIÓN
GATO ADAMS	ELSA CLARA	***8034**	2	61,70	ACREDITADO CELGA 1	63,70
SAUCE NUEVO	JOSE CARLOS	***2455**	2	60,35	ACREDITADO CELGA 1	62,35
ARES BELLO	ANDRÉS	***1886**	3	53,70	ACREDITADO CELGA 1	56,70

Considerando el dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local; la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia, y demás normativa concordante.

Considerando el establecido en los artículos 21.1 h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 61.1h) de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia, que atribuyen a la Alcaldía la jefatura superior de todo el personal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Resolver el proceso de selección de 3 peones de brigada verde como personal laboral fijo mediante concurso- oposición de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 13/01/2025:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI ANONIMIZADO
Gato Adams, Elsa Clara	***8034**
Sauce Nuevo, Jose Carlos	***2455**
Ares Bello, Andrés	***1886**

SEGUNDO.- Otorgar teniendo en cuenta la base 9.1. un **plazo de cinco días**, contados desde el siguiente a aquel en el que se notificara la resolución de alcaldía, deberán presentar en la secretaría del Ayuntamiento de Guitiriz los siguientes documentos, excepto que ya obren en el expediente:

- Copia autenticada, o fotocopia que deberá presentarse con el original para su compulsación, del D.N.I.
- Copia autenticada, o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título exigido en la convocatoria.
- Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- Declaración formal, bajo juramento o promesa, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio a las Administraciones Públicas, ni se encontrar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración formal, bajo juramento o promesa, de no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

Quen dentro del plazo señalado, excepto en los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida, no podrá ser contratada, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la solicitud de participación.

Quen tuviera la condición de empleado público estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependen acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplimentado el anterior se procederá la firma de los contratos laborales fijos por los/las aspirantes aprobados/las.

El régimen de contratación laboral será el previsto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración fija. A los contratos deben añadirse las demás condiciones establecidas con carácter preceptivo en el ordenamiento jurídico aplicable.

TERCERO.- *Notificar a presente resolución a las personas interesadas, comunicarla a los servicios municipales afectados a los efectos oportunos, y publicarla en el BOP de la provincia de Lugo, en el tablero de anuncios, en la página web municipal y en la sede electrónica.*

Guitiriz, 17 de enero de 2025.- La alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 0149

OUROL

Anuncio

Con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco lo Sr. Alcalde-Presidente firmó el Decreto nº 2025-0007, que literalmente dice:

“DON JOSÉ LUIS PAJÓN CAMBA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL, PROVINCIA DE LUGO.

Visto que con fecha veintiséis de diciembre mediante Resolución nº 2024-0527, esta Alcaldía delegó en la Xunta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- El desarrollo de la gestión económica de conformidad con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquellas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el diez por ciento de sus recursos comunes, excepto las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordear pagos y rendir cuentas; todo eso de conformidad con el dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Aprobar la oferta de empleo público de conformidad con el presupuesto y a plantilla aprobados por el Pleno.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, excepto en los casos en que la dicha facultad esté atribuida a otros órganos.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias, excepto que las leyes sectoriales el atribuyan expresamente al Pleno o a la Xunta de Gobierno Local.
- Ordear la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- La competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos comunes del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos comunes del presupuesto del primero ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el diez por ciento de los recursos comunes del presupuesto ni el importe de tres millón de euros, así como a enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- La potestad sancionadora en materia urbanística basándose en el artículo 222.1 de la LOUG.
- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al ayuntamiento y no lo atribuyan a otros órganos municipales.

Visto que la dicha delegación comprendía las facultades de resolver procedimientos administrativos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Vista la necesidad de una mayor agilidad para el impulso y resolución de los asuntos municipales, es te convine avocar el ejercicio de las competencias delegadas y residenciales nuevamente en la Alcaldía.

Por todo esto, en virtud del dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

1º.- Avocar las competencias que fueron delegadas en la Xunta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de Alcaldía, nº 2024-0527 de fecha veintiséis de diciembre, de conformidad con el dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- Publicar a presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma de conformidad con el dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución en el primero Pleno ordinario que se celebre de conformidad con el dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Ourol, dieciséis de enero de dos mil veinticinco.- El alcalde-presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 0150

PANTÓN

Anuncio

Que en la sesión común del Pleno celebrado el 20/12/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcrito literalmente dice:

“**Expediente nº: 1007/2024**

Memoria de Alcaldía

Asunto: Cesión gratuita de parcela para construcción de Centro de Salud.

A la vista de los siguientes antecedentes:

De fecha 26.06.2023 el Ayuntamiento de Pantón formaliza la adquisición de una parcela con referencia catastral 3170208PH1037S0001SZ, y superficie de 676 m² que cuenta con un alpendre en su interior de 18 m

La dicha adquisición se formaliza mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Monforte de Lemos Pedro Antonio Luna Vega, y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos en el Tomo 776, libro 155, en el Folio 81, identificada cómo hinca número 14.627.

El bien figura inscrito sin cargas ni gravámenes.

De fecha 04.01.2024 el Ayuntamiento firma Convenio de Colaboración con el Servicio Gallego de Salud para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo centro de salud para el Ayuntamiento. En virtud del dicho Convenio el Ayuntamiento adquiere el compromiso de operar la cesión patrimonial de la dicha parcela al servicio de salud .

Obran en el expediente los siguientes trámites preceptivos:

Documento	Fecha/N.º
Memoria Justificativa	16.12.2024
Informe de Secretaría	16.12.2024
Informe Técnico	16.12.2024
Informe de Intervención	16.12.2024

Realizada la tramitación legalmente establecida, se proponen al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor del Servicio Gallego de Salud el siguiente bien inmueble:

Ref. Catastral	3170208PH1037S0001SZ
Localización	Travesía del Ayuntamiento de Pantón , n.º 6
Clase:	Urbana
Superficie:	676 m ² que cuenta con un alpendre en su interior de 18 m ²
Cargas o gravámenes :	Sin cargas
Destino del bien:	Centro de salud.

La cesión se somete siempre y cuando el dicho bien sea destinado la finalidad de construcción de un centro de salud para el Ayuntamiento de Pantón , de modo que, el incumplimiento de esta condición será causa de su resolución.

SEGUNDO. Someter el expediente a un período de información pública por plazo de veinte días laborales mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten los alegatos que estimen pertinentes.

Asimismo , estará la disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección <https://panton.sedelectronica.gal/info.0>*

TERCERO.- En el caso de no presentarse alegatos la cesión tendrá la consideración de definitiva sin precisar de un nuevo acuerdo plenario para su efectividad.

CUARTO.- Notificar al Servicio Gallego de Salud a los efectos oportunos.”

Pantón, 20 de enero de 2025.- El Alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 0151

O SAVIÑAO

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES NO UTILIZABLES (Expte. 1187/2024)

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 2025-0008, de fecha 17/01/2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de los siguientes bienes muebles:

Descripción de los bienes	Uds.	Valor mínimo
Farolas (columna luminaria + farola de forja color negro). Restos metálicos.	180	9.000 €

Los interesados, previa solicitud, podrán visitar las instalaciones municipales para ver las condiciones y características de los bienes objeto de enajenación .

El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación: las personas obligadas a relacionarse con la Administración Pública por medios electrónicos, habían realizado la presentación de las ofertas a través de la sede electrónica del ayuntamiento <https://concellodosaviñao.sedelectronica.gal/>

En el caso de concurrir personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en el Registro General del Ayuntamiento de O Saviñao, en Plaza de España nº 1, 27540 Escairón, O Saviñao (Lugo), en horario de atención al público de 9 a 14 horas, en sobre cerrado y en el plazo señalado.

El tipo de la subasta al alza es el de 9.000,00 euros.

El pliego de condiciones particulares se encuentra la disposición de los interesados en las oficinas municipales, y se publica en el Tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://concellodosavinao.sedelectronica.gal/>

O Saviñao , 20 de enero de 2025.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 0152

TABOADA

Anuncio

CONVOCATORIA DE EMPLEO.

El Ayuntamiento de Taboada por Resolución de Alcaldía de fecha 15.01.2025 aprobó la convocatoria y por Resolución de Alcaldía de fecha 15.01.2025 aprobó las bases para seleccionar **2 PEONES DE OBRAS** en el marco del **PLAN DIPUTACIÓN PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO 2024**. Duración: 6 meses.

- Jornada: completa
- Salario: la retribución mensual bruta será incluido el rateo de las pagas extra. **de 1.323,00€.**
- Funciones: propias de peón de obras según se recoge en las bases.
- Plazo para presentación de solicitudes: **5 días hábiles** a partir de la publicación del presente anuncio BOP DE LUGO.

Las bases se encuentran disponibles en:

- pagina web: : www.concellotaboada.es
- oficinas generales del Ayuntamiento de Taboada.
- en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Taboada

Taboada, 15 de enero de 2025.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín .

R. 0125

O VALADOURO

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: APROBACIÓN PROCESO SELECTIVO. 2 ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (ARTÍCULO 2 DE La LEY 20/2021)

DON JOSÉ MANUEL LAMELA PIÑEIRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE O Valadouro, PROVINCIA DE LUGO,

De conformidad con las "Bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración, que se convoquen para el ingreso en plazas de personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de O Valadouro incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de O Valadouro para el año 2022, artículo 2 de la Ley 20/2021, sistema de concurso-oposición , acceso libre," publicadas en el BOP de Lugo núm. 289 de 20 de diciembre de 2022, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del ayuntamiento de O Valadouro para el año 2022, publicada en el BOP de Lugo núm. 118, de 25 de mayo de 2022 (corrección de errores publicada en el BOP de Lugo núm. 127, de 4 de junio de 2022).

Finalizado el procedimiento de selección por concurso-oposición, el día 13 de diciembre de 2024, se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Valadouro y en el tablero de anuncios de la entidad a propuesta de contratación y la relación de personas aprobadas por orden de puntuación realizada por el Tribunal.

De acuerdo con lo establecido en el punto 14 de las bases generales, la alcaldía resolverá definitivamente el procedimiento selectivo a favor de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal e interesadas, que habían acreditado los requisitos exigidos en la convocatoria. Y el punto 15 establece que la toma de posesión de las personas incluidas en la resolución de la Alcaldía para cubrir las plazas convocadas, se efectuará en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del citado acuerdo en el BOP de Lugo.

Visto que la persona candidata propuesta e interesada, de conformidad con las bases, acercó la documentación exigida en las bases generales y específicas en el plazo establecido.

RESUELVO

Primero.- Nombrar cómo funcionaria de carrera del Ayuntamiento de O Valadouro, para una **plaza de ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, a jornada completa, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del ayuntamiento de O Valadouro para el año 2022, publicada en el BOP de Lugo núm. 118, de 25 de mayo de 2022 (corrección de errores publicada en el BOP de Lugo núm. 127, de 4 de junio de 2022), con la siguiente aspirante:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
FANEGO CANDIA, LUCÍA	****8392*

Segundo.- Publicar esta resolución en el BOP de Lugo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Valadouro: <https://valadouro.sedelectronica.es/info.1> y en el tablero de anuncios de la Entidad.

O Valadouro, 14 de enero de 2025.- El alcalde-presidente, José Manuel Lamela Piñeiro.

R. 0153

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA